



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Independencia, 01 de marzo de 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 200-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ (10.02.2020), **el Informe N° 000092-2023-CP-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ** de la Coordinadora de Personal; y,

CONSIDERANDO:

1. Por R.A. N° 200-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ (10.02.2020), se resolvió entre otros designar al abogado Osver MONTOYA MORETO, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la CSJ de Lima Norte, a partir del 05.02.2020, personal a quién se le ha concluido el contrato temporal con la Corte Superior.-
2. La Gerencia de Administración Distrital de la CSJ de Lima Norte, remite la propuesta de designación de la señora Maribel Deisy CALLUPE GONZALES para ocupar el cargo de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la CSJ de Lima Norte, a fin de que inicie funciones el 01 de marzo de 2023.
3. En dicho contexto, por **Informe N° 000092-2023-CP-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ** de la Coordinadora de Personal, habiendo procedido a la verificación de la propuesta de la candidata propuesta, concluye que si cumple con el perfil y requisitos mínimos para ocupar el cargo de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la CSJ de Lima Norte.
4. El Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por D.S. N° 040-2014-PCM, en su artículo 94° dispone que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario, cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores; ello en concordancia con el artículo 92° de la Ley 30057, precisándose que el Secretario Técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El Secretario Técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes no son vinculantes; asimismo, la referida norma agrega, que quien ejerza la Secretaría Técnica aludida de preferencia será abogado y será designado mediante resolución del titular de la Entidad.
5. Bajo este marco normativo y conforme a lo expuesto, en virtud de lo dispuesto por el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde emitir el acto administrativo pertinente.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

RESUELVE:

Artículo Primero: CONCLUIR, la designación del servidor **Oswer MONTOYA MORETO**, a partir del 01.03.2023 como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la CSJ de Lima Norte.

Artículo Segundo: DESIGNAR, a la señora **Maribel Deisy CALLUPE GONZALES**, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la CSJ de Lima Norte, a partir del 01.03.2023.

Artículo Tercero: PONER a conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Coordinación de Personal, así como de los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ejy

